

UAIP/RES.0171.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por _____, identificada con el número MH-2018-0171, admitida en esta Unidad el día veintitrés del presente mes y año, mediante la cual solicita información relativa a: *“A cuánto asciende el presupuesto que se le ha asignado al Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el rubro de acceso a los servicios médicos a personas adolescentes entre las edades de 13 a 18 años, en los periodos de 2015, 2016, 2017 y 2018.”*

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en los artículos 68 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se hace del conocimiento de la ciudadana que la información referente al presupuesto aprobado para el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ha sido publicada por este Ministerio de Hacienda en el portal de Transparencia Fiscal, _____ y puede ser descargado desde los siguientes vínculos:

Presupuesto ISSS 2015

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC9105_LP3303-15.pdf

Presupuesto ISSS 2016

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/VLP3303-16_LP3303_16.pdf

Presupuesto ISSS 2017

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DGP02000349_LP3303-17.pdf

Presupuesto ISSS 2018

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DGP02000349_LP3303-17.pdf

II) Es de aclarar que de conformidad al artículo 62 de la LAIP, se concede acceso a la información que se dispone, por lo que en atención a los artículos 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), los datos específicos de como utiliza ese presupuesto el ISSS, deberá ser requerido a la Oficial de Información de dicha entidad.




POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso segundo, 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 57 de su Reglamento, así como 11 y 19 de la Ley AFI, esta Oficina

RESUELVE:

I) ACLÁRESE a la peticionante:

- a. Que la información del presupuesto aprobado para el ISSS de los años requeridos, se encuentra disponible públicamente en el portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio y puede ser descargada desde el vínculo de internet detallado en la sección anterior;
- b. Que la información sobre el uso de dicho presupuesto, deberá ser requerida a dicha entidad por cuanto es la ejecutora del mismo.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

